

73427	TODAS (3)
LOCALIZACIONES DE INMUEBLES CARENTES DE REFERENCIA CATASTRAL	
C/ La Golondrina, 15	

- (1) Con exclusión de los inmuebles localizados en Cta. De Sevilla, 30-Portal I
- (2) Con exclusión del grupo de viviendas conocido como "Residencial Sevilla. Fase I"
- (3) Queda incluida exclusivamente la zona comprendida entre las manzanas catastrales 73435 y 74427 y el cauce del arroyo Rívilas

En todo caso, se entenderán incluidas aquellas parcelas a las que le falte la numeración catastral pero que se incluyan en la línea de edificación definida por la relación de manzanas mencionadas en la presente relación.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de octubre de 1999, por la que se nombra a D. Pablo Ramos Duro, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 20 de agosto de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 100, de 26 de agosto, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, a D. Pablo Ramos Duro.

Una vez realizado el Periodo de Prácticas previsto en la Base Decimosegunda de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, procede el nombramiento de funcionario en el citado Cuerpo, respecto del funcionario en prácticas al haber superado el mismo con calificación de «APTO».

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado

el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, a D. Pablo Ramos Duro, con D.N.I. n.º 33.978.980, en la plaza con n.º de control 5283, ubicada en las Hurdes (CC-7), correspondiente a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al haber superado el periodo de prácticas de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

El funcionario nombrado será destinado en el puesto que le fue adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Base Decimo-primer. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de destino el día 2 de octubre de 1999.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución el interesado podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de octubre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se constituye lista de espera del Grupo IV, en la categoría de Operador/a demanda/respuesta, convocadas por Orden de 12 de julio de 1999.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de julio, se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Grupo IV, en la Categoría de Operador/a Demanda/Respuesta, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizadas las fases de concurso de méritos, prueba escrita y entrevista personal, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la Lista de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.—Constituir Lista de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de julio de 1999, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en:

El Grupo IV, en la Categoría de Operador/a Demanda/Respuesta,

La referida Lista se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.